



Resolución por la que se convocan dos Becas de Formación en el Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Albacete.

Siendo interés del Centro Asociado a la UNED en Albacete el promover la cualificación práctica y especializada de sus estudiantes, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 21.b) de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Albacete, se convoca, por la presente resolución, dos Becas de Formación: una en el Área de Comunicación y Actividades de Extensión y otra en el Área de Informática y Audiovisuales, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, dos Becas de Formación, una en el Área de Comunicación y Actividades de Extensión y otra en el Área de Informática y Audiovisuales del Centro Asociado a la UNED en Albacete, con objeto de promover la formación práctica y especializada de los estudiantes de la institución.

2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Podrán resultar beneficiarios de la Beca de Formación prevista en la siguiente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de la UNED, matriculado en alguno de los estudios oficiales universitarios (Curso de Acceso, Grado, Máster o Doctorado) durante el curso 2024/2025 en el Centro Asociado de Albacete. En caso de ser adjudicatario, el beneficiario deberá mantener su condición de estudiante; de lo contrario, su beca finalizará, al perder la condición que le permitió acceder a la misma.
- b) No disfrutar de ninguna beca o ayuda análoga durante el período de duración de la beca convocada en la presente resolución.
- c) No haber sido adjudicatario anteriormente de una Beca de Formación/Beca de Colaboración convocada por el Centro Asociado a la UNED en Albacete, durante un plazo igual o superior a dos años. En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido (dos años), el adjudicatario no podrá rebasar, en ningún caso, dicho plazo máximo en la nueva beca.

3.- Duración y cuantía.

3.1.- El período de duración de la beca será desde la incorporación del adjudicatario hasta el 15 de julio de 2025, si bien podrá prorrogarse hasta alcanzar un período total de 12 meses desde la incorporación, previo informe favorable de la Dirección del Centro Asociado, y condicionándose dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y



suficiente.



3.2.- El becario desarrollará sus tareas de formación durante 20 horas semanales, en jornada de mañana o tarde, de acuerdo con el horario del servicio en el que se desarrolle su Beca de Formación y a lo que determine la Dirección del Centro Asociado.

3.3.- El importe de la beca será de 450 € brutos/mes, liquidándose por mensualidades, sin perjuicio, en su caso, de las cuotas que pudieran derivarse de la vinculación de la beca al Régimen General de la Seguridad Social. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

4.- Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

4.1.- **El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde la publicación** de las bases reguladoras de esta convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado: <https://unedalbacete.es>

4.2.- Las personas interesadas deberán presentar el modelo normalizado que figura en el anexo de la presente convocatoria en el Registro del Centro Asociado a la UNED en Albacete o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae.
- b) Justificante de matrícula del curso 2024/2025
- c) Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículum vitae.
- d) Si el aspirante disfrutó de alguna beca de formación/beca de colaboración anteriormente, deberá presentar: certificado de realización de beca de formación/colaboración, con indicación de las fechas de inicio y finalización.

4.4.- La solicitud, asimismo, incluirá declaración responsable de:

- a) La veracidad de los datos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI-NIE) y de los méritos alegados en el currículum vitae.
- b) No haber sido beneficiario de otra beca de colaboración convocada por el Centro Asociado a la UNED en Albacete durante un período de dos o más años.

5.- Evaluación y selección de candidatos.

5.1.- La valoración de los méritos y selección de los beneficiarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, y será realizada por una comisión de evaluación y selección, constituida por las siguientes personas (o en quien las mismas deleguen):

- Presidente: El Director del Centro Asociado.
- Secretaria: La Secretaria del Centro Asociado.
- Vocal: Un coordinador del centro, preferentemente asociado al área donde el becario recibirá su formación.

5.2.- La comisión de evaluación seleccionará a los becarios de acuerdo a un proceso organizado en dos fases: a) valoración de méritos y b) entrevista personal (que incluirá una prueba de aptitud). Los becarios serán seleccionados de acuerdo a los criterios, para cada una



de las fases, que se detallan a continuación.

a) Valoración de méritos (hasta un máximo de 8 puntos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Área de Comunicación y Actividades Extensión

<p>Bloque A: SITUACIÓN ACADÉMICA (hasta 2,5 puntos)</p> <p>El candidato será ubicado en una de estas situaciones</p>	2,5 puntos	Ser estudiante de enseñanzas oficiales de Máster
	1,5 puntos	Ser estudiante de 3ro. o 4to. curso de enseñanzas oficiales de Grado.
	1 pto.	Ser estudiante de 1ro. o 2do. curso de enseñanzas oficiales de Grado.
<p>Bloque B FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 2,5 puntos)</p> <p>El candidato podrá sumar puntuaciones, según las titulaciones académicas alegadas, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 2,5 puntos asignados al bloque B</p>	2 puntos	Título oficial de Máster (en cualquier rama de conocimiento).
	1,5 puntos	Título oficial de Grado (en cualquier otra rama de conocimiento).
	1 punto	Acciones formativas vinculadas al ámbito de la comunicación y organización de actividades culturales.
	0,5 puntos	Certificación de nivel B2 o superior en cualquier idioma recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
	0,25 puntos	Acciones formativas vinculadas al ámbito de la igualdad de oportunidades.
<p>Bloque C EXPERIENCIA PRÁCTICA (hasta 3 puntos)</p> <p>El candidato podrá sumar puntuaciones según la experiencia práctica alegada en su CV, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 3 puntos asignados al bloque C</p>	0,10 puntos/mes	Se sumarán 0,10 puntos por cada mes completo en el desempeño de un puesto de trabajo vinculado al ámbito de esta beca. La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del contrato de trabajo (donde se especifique el puesto) y la vida laboral.
	0,05 puntos/mes	Se sumarán 0,05 puntos por cada mes completo de experiencia como Becario de Colaboración/Becario de Formación en un área vinculada al ámbito de esta beca. La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del oportuno Certificado.

		<p>Prácticas. Quedan excluidas de este apartado las Prácticas Curriculares de Grado/Máster.</p> <p>También serán reconocidas, de igual forma, las actividades de voluntariado en cualquier ámbito dirigido a favorecer la igualdad de oportunidades, siempre y cuando se acredite su duración y contenido.</p>
--	--	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Área de Informática y audiovisuales

<p>Bloque A: SITUACIÓN ACADÉMICA (hasta 2,5 puntos)</p> <p>El candidato será ubicado en una de las cuatro situaciones</p>	2,5 puntos	Ser estudiante de enseñanzas oficiales de Master en la rama de Ingenierías, Ciencias Físicas o Matemáticas.
	1,5 puntos	Ser estudiante de 3ro. o 4to. curso de enseñanzas oficiales de Grado en la rama de Ingenierías, Ciencias Físicas o Matemáticas.
	1 punto	Ser estudiante de 1ro. o 2do. curso de enseñanzas oficiales de Grado en la rama de Ingenierías, Ciencias Físicas o Matemáticas.
	0,5 puntos	Ser estudiante de enseñanzas oficiales de Grado, de cualquier otra rama de conocimiento.
<p>Bloque B FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 2,5 puntos)</p> <p>El candidato podrá sumar puntuaciones, según las titulaciones académicas alegadas, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 2,5 puntos asignados al bloque B</p>	2 puntos	Título oficial de Máster (en cualquier rama de conocimiento).
	1,5 puntos	Título oficial de Grado (en cualquier otra rama de conocimiento).
	1 punto	Acciones formativas vinculadas al ámbito de esta beca
	0,5 puntos	Certificación de nivel B2 o superior en cualquier idioma recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas
	0,25 puntos	Acciones formativas vinculadas al ámbito de la igualdad de oportunidades.
<p>Bloque C EXPERIENCIA PRÁCTICA (hasta 3 puntos)</p> <p>El candidato podrá sumar puntuaciones según la experiencia práctica alegada en su CV, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 3 puntos asignados al bloque C</p>	0,10 puntos/mes	Se sumarán 0,10 puntos por cada mes completo en el desempeño de un puesto de trabajo vinculado al ámbito de esta beca. La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del contrato de trabajo (donde se especifique el puesto) y la vida laboral.
	0,05 puntos/mes	Se sumarán 0,05 puntos por cada mes completo de experiencia como Becario de Colaboración/Becario de Formación en un área vinculada al ámbito de esta beca. La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del oportuno Certificado.



b) Entrevista personal (hasta un máximo de 2 puntos).

La entrevista personal estará destinada a verificar la capacidad y aptitud del solicitante para el desarrollo de la beca objeto de la presente convocatoria. Esta fase incluye una prueba de aptitud. La comisión de evaluación solicitará al aspirante que cumplimente un breve cuestionario en el que se formularán preguntas vinculadas a las áreas objeto de esta convocatoria del Centro Asociado a la UNED en Albacete. La valoración de esta prueba será de un máximo de 1,5 puntos. Posteriormente, durante la entrevista, la comisión de evaluación formulará cuestiones destinadas a indagar sobre la capacidad y aptitud del solicitante para el desarrollo de la beca, tomando como referencia el currículum vitae presentado. La valoración conjunta y ponderada de todos los miembros de la comisión de evaluación computará hasta un máximo de 0,5 puntos.

5.3.- La comisión de selección realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir en cualquier momento al solicitante la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

5.4.- La comisión de evaluación y selección formulará la propuesta de resolución a favor de la persona con mayor puntuación, estableciendo además la lista de suplentes, donde únicamente figurará el DNI o NIE de los candidatos, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de renuncia del beneficiario de la beca o de la pérdida de tal condición.

5.5.- La comisión de evaluación podrá dejar desierta la concesión de la beca, en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera una puntuación mínima, que se fija en 4 puntos.

6.- Resolución.

6.1.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados dar a entender como desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.



6.2.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración y selección, el Director del Centro Asociado dictará resolución sobre la concesión de la beca.

6.3.- La resolución de la concesión de la beca se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado, junto a la lista de suplentes.

6.4.- La resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

7.- Desarrollo de la actividad.

7.1.- El becario seleccionado realizará sus tareas de formación y especialización bien en el Área de Comunicación y Actividades de Extensión o bien en el Área de Informática y Audiovisuales del Centro Asociado a la UNED en Albacete, aunque podrá ser formado también en las labores propias de otras áreas con el fin de conocer la institución.

7.2.- Dichas tareas se desarrollarán en colaboración con el que realiza tareas administrativas y la Dirección del Centro Asociado.

7.3.- La tutorización del becario será asumida, de forma solidaria, por la Dirección del Centro Asociado (Director y Secretaria).

8.- Financiación.

La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01 del Presupuesto del Centro Asociado a la UNED en Albacete.

9.- Obligaciones del becario.

9.1.- El becario, por el sólo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la Dirección del Centro. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la beca al suplente que figure en primer lugar.
- b) Cumplir con las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- c) Cumplir el horario de asistencia y formación establecido, así como las demás normas de régimen interno del Centro Asociado. En este sentido, cualquier ausencia deberá ser solicitada por escrito a la Dirección con una antelación mínima de tres días hábiles; en la solicitud se incluirá el motivo y justificación de la misma, así como el período en el que se recuperarán las horas solicitadas. La recuperación de horas se realizará en un horario compatible con la tutorización de la beca, esto es, con el de la/s personas/s que orientarán al becario en su formación. En caso de que la solicitud de ausencia fuese por motivos médicos, ésta será comunicada a la Dirección del Centro, a ser posible, con una antelación mínima de tres días naturales, debiendo aportarse el justificante



médico de la cita. Igualmente, se aportará el justificante médico posterior, firmado y sellado por el servicio oportuno. En caso de urgencia médica, se presentará el justificante médico correspondiente, firmado y sellado por el servicio oportuno. Toda ausencia no justificada ante el órgano convocante en el plazo de una semana será causa de rescisión de la beca al beneficiario de la misma, procediendo a convocar al siguiente candidato de la lista de suplentes.

- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos a los que tenga acceso con ocasión del desarrollo de la beca, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca al Centro Asociado de Albacete.

9.2.- El incumplimiento, por parte del becario, de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, así como la no realización de las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés o rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, previo informe de la Dirección del Centro, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles.

10.- Finalización y renuncia a la beca.

10.1.- Finalizada la beca, la Secretaria del Centro Asociado expedirá, a petición del interesado, un certificado acreditativo de su condición de becario, donde se detallarán la fecha de inicio y finalización de la beca, su dedicación semanal y las Áreas del Centro Asociado en la que se desarrolló la formación.

10.2.- Si durante el período de la beca, el adjudicatario renunciase, voluntariamente, a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado a la UNED en Albacete.

12.- Protección de Datos.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la documentación aportada por los aspirantes formará parte de un fichero cuya finalidad es la gestión del proceso de adjudicación de la Beca de Formación. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento mediante un escrito dirigido a director@albacete.uned.es).



13.- Igualdad de género.

Conforme al valor asumido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

En Albacete, a 4 de marzo de 2025



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN ALBACETE.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
CORREO ELECTRÓNICO	
Nº TELÉFONO	
ÁREA	<input type="checkbox"/> Comunicación y Actividades de Extensión <input type="checkbox"/> Informática y Audiovisuales

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

1. *Curriculum vitae*.
2. Justificante de matrícula para el curso 2025/2026.
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en el *curriculum vitae* que aporta, y que cumple los requisitos que se recogen en las bases de la presente convocatoria, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse.

El abajo firmante AUTORIZA al Centro Asociado a la UNED en Sevilla para que el órgano gestor competente consulte y compruebe, cuando proceda, los datos a los que se refiere esta solicitud.

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Resolución de 3 de marzo del 2025 objeto de la convocatoria arriba mencionada. Asimismo, queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la beca.

En _____ a _____ de _____ de 2025
(Firma)

A/A SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALBACETE